

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 203 Martes 24 de octubre de 2023 Pág. 7560

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6297

CRANDON UNLIMITED PARTNERS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) GEFIBA FINANCIAL SOLUTIONS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, «RDLME»), se hace público que, en fecha 18 de octubre de 2023, las juntas generales de socios de CRANDON UNLIMITED PARTNERS S.L. y de GEFIBA FINANCIAL SOLUTIONS S.L., celebradas con carácter extraordinario y universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de GEFIBA FINANCIAL SOLUTIONS S.L. («Sociedad Absorbida») por parte de CRANDON UNLIMITED PARTNERS S.L. («Sociedad Absorbente»).

Se pone de manifiesto que a la presente fusión le resulta de aplicación el procedimiento simplificado establecido en el artículo 53.1. del RDLME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas por socios que tienen idéntica participación en ambas sociedades, tal y como permite el artículo 56.1. del RDLME.

La fusión implica la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión; a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del presente acuerdo de fusión; a solicitar del Registrador Mercantil y en el plazo de un (1) mes, que nombre un experto independiente para que emita un informe respecto de las garantías a los acreedores, todo ello en los términos y con los efectos legalmente previstos de conformidad con el artículo 13 del RDLME.

Barcelona, 18 de octubre de 2023.- Crandon Unlimited Partners, S.L., administrador único: D. Alejandro Alcaraz Sanz, Gefiba Financial Solutions, S.L., administrador único: Crandon Unlimited Partners, S.L., persona física representante, D. Juan Piguillem Jorge.

ID: A230039381-1